

EN CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN EL XVII CONGRESO EXTRAORDINARIO CELEBRADO LOS DIAS 4, 5 Y 6 SEPTIEMBRE DE 2003, SE REFORMA EL PRESENTE REGLAMENTO PARA QUEDAR EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

REGLAMENTO DE ESCALAFON SINDICAL

EL PRESENTE REGLAMENTO ESTABLECE LAS NORMAS DEL ESCALAFON PARA EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y MANUAL AFILIADO A NUESTRA ORGANIZACION, QUE REGIRA LOS MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS DE LOS TRABAJADORES QUE FIGUREN EN EL CATALOGO DELEGACIONAL.

ARTICULO 1º LOS REQUISITOS PARA INGRESAR SON:

- A) PERTENECER AL SINDICATO ESTATAL DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA EDUCACION (S.E.T.S.E.).
- B) TENER NOMBRAMIENTO DE PLANTA, INTERINO O SUSTITUTO GENERAL RELATIVO A LA RAMA QUE SE ATIENDE.

ARTICULO 2º DEBERA LLEVARSE UN EXPEDIENTE DE CADA MIEMBRO DE LA DELEGACION, QUE SE INTEGRARA FUNDAMENTALMENTE, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A) CEDULA DE INGRESO, REGULARIZACION O REINGRESO.
- B) CONSTANCIA DE SER MIEMBRO FUNDADOR, EXPEDIDA POR EL COMITE EJECUTIVO ESTATAL.
- C) CONCENTRADO DE ANTIGÜEDAD SINDICAL.
- D) CONCENTRADO DE ASISTENCIAS A ASAMBLEAS (ESPECIFICANDO LAS FECHAS.)
- E) COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE AMPAREN LA PREPARACION PROFESIONAL DEBIDAMENTE COTEJADA CON EL ORIGINAL.
- F) COPIA DE LA HOJA DE SERVICIOS ACTUALIZADA.
- G) OFICIOS QUE ACREDITEN LAS ASISTENCIAS A CONCENTRACIONES ESTATALES, REGIONALES O ACTIVIDADES LOCALES DONDE PARTICIPE LA DELEGACION, EXPEDIDA POR EL COMITE EJECUTIVO ESTATAL O DELEGACIONAL RESPECTIVAMENTE.
- H) OFICIOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO EFICIENTE DE COMISIONES ENCOMENDADAS POR EL COMITE EJECUTIVO ESTATAL O DELEGACIONAL.
- I) TARJETON DE DATOS PERSONALES.
- J) FICHA INDIVIDUAL DE LOS DIFERENTES ASPECTOS CALIFICADOS ANUALMENTE, ESPECIFICANDO EL PUNTAJE CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 3º CADA DELEGACION LLEVARA OBLIGATORIAMENTE UN LIBRO DE ASISTENCIAS A ASAMBLEAS, MISMO QUE CONTARA CON UNA COLUMNA DE ENTRADA Y OTRA DE SALIDA.

ARTICULO 4º LA RECEPCION DE DOCUMENTOS SE HARA EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACION (TODO DOCUMENTO DEBERA FIRMARSE DE RECIBIDO ESPECIFICANDO FECHA Y NOMBRE DE QUIEN RECIBE), DESDE EL INICIO DEL AÑO ESCOLAR Y HASTA EL 30 DE JUNIO, LO QUE SERA DETERMINANTE PARA CONCURSAR EN EL CICLO ESCOLAR PROXIMO INMEDIATO. LA FECHA EN QUE DEBERA CERRARSE LA CONTABILIDAD DE TODOS LOS ASPECTOS A CALIFICAR, SERA EL 30 DE JUNIO.

ARTICULO 5º LAS COMISIONES DE ESCALAFON DELEGACIONAL, DEBERAN ACTUALIZAR EL CATALOGO CADA AÑO.

ARTICULO 6º LOS COMITES EJECUTIVOS DELEGACIONALES TIENEN LA OBLIGACION DE:

- A) PRESENTAR ANUALMENTE AL COMITE EJECUTIVO ESTATAL, PARA SU REVISION Y APROBACION, EL PROYECTO DE CATALOGO QUE REGIRA EN EL CICLO PROXIMO INMEDIATO, ASI COMO LOS EXPEDIENTES DE TODOS LOS MIEMBROS Y CONCENTRADO DE ASISTENCIA A ASAMBLEAS.
- B) UNA VEZ QUE ESTE HAYA SIDO APROBADO, ENTREGAR AL COMITE EJECUTIVO ESTATAL DOS CATALOGOS, UNO EN ORDEN ALFABETICO Y OTRO CON PUNTAJE DE MAYOR A MENOR, ASI MISMO, UN CONCENTRADO DE ASISTENCIAS A ASAMBLEAS.
- C) COLOCAR EN LUGAR VISIBLE, EN ORDEN ALFABETICO ASI COMO DE MAYOR A MENOR, EL PUNTAJE DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA DELEGACION Y ENTREGARLES A CADA UNO SU FICHA INDIVIDUAL DE PUNTAJE, A MAS TARDAR EL 30 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO.

ARTICULO 7º LA PUNTUACION DEBE SER OTORGADA A CADA TRABAJADOR CONFORME AL TABULADOR VIGENTE, MISMO QUE SE ANEXA AL FINAL DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 8º EL TRABAJADOR QUE SE CONSIDERE AFECTADO CON EL PUNTAJE CONTENIDO EN EL CATALOGO ESCALAFONARIO DELEGACIONAL, PODRA INCONFORMARSE POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACION, QUIEN TENDRA LA OBLIGACION DE ANALIZAR LA INCONFORMIDAD CONJUNTAMENTE CON LA COMISION DE ESCALAFON Y EN PRESENCIA DEL PRESUNTO AFECTADO, EN CASO DE PERSISTIR ESTA, EL TRABAJADOR PODRA SOLICITAR LA INTERVENCION DEL COMITE EJECUTIVO ESTATAL.

ARTICULO 9º EL CONCEPTO I (**MILITANCIA SINDICAL**) DEL TABULADOR ESCALAFONARIO ES APLICABLE PARA TODOS LOS MIEMBROS DEL SINDICATO. LOS CONCEPTOS II Y III (**ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO Y PREPARACION PROFESIONAL**), DEBERAN APLICARSE DE ACUERDO A LA RAMA QUE SE ATIENDA, CON EL TABULADOR CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 10º A QUIENES SE ENCUENTREN GOZANDO DE LICENCIA SIN SUELDO, SE LES PODRA OTORGAR PUNTOS EN EL CONCEPTO DE MILITANCIA SINDICAL, SIEMPRE Y CUANDO, ESTEN COTIZANDO EN FORMA DIRECTA LA CLAVE SINDICAL.

ARTICULO 11º EL COMITE EJECUTIVO ESTATAL Y/O DELEGACIONAL TIENE LA FACULTAD PARA QUE, CON FUNDAMENTO EN EL CATALOGO EN VIGOR, BOLETINE LAS PLAZAS VACANTES DE LA DELEGACION, QUE SE PRESENTEN POR JUBILACION, RENUNCIA, LICENCIA SIN SUELDO O DEFUNCION Y DICTAMINE EN FAVOR DE LOS COMPAÑEROS QUE ACREDITEN TENER MAYOR PUNTAJE.

ARTICULO 12º PODRAN PARTICIPAR EN MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS LOS TRABAJADORES QUE:

- A) TENGAN NOMBRAMIENTOS DE PLANTA O INTERINOS CON PLAZA SIN TITULAR.
- B) EN EL NIVEL DE EDUCACION BASICA, HAYAN CONCLUIDO LA LICENCIATURA.

ARTICULO 13º PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA CONCURSAR EN BOLETIN DE ADSCRIPCIONES EN UNA ASAMBLEA:

- A) AL GANAR UNA ADSCRIPCION, SE TENDRA DERECHO A SEGUIR CONCURSANDO HASTA EN DOS OCASIONES MAS.
- B) SI PIERDE EN LA PRIMERA OPORTUNIDAD, PODRA QUEDARSE EN LA ADSCRIPCION GANADA CON ANTERIORIDAD.
- C) SI CONCURSA POR SEGUNDA OCASIÓN Y NO GANA, PERDERA EL DERECHO DE REGRESAR A LA ADSCRIPCION ANTERIORMENTE GANADA Y VOLVERA A LA ADSCRIPCION ORIGINAL DE PROCEDENCIA.

ARTICULO 14º QUIEN PRESIDA LA ASAMBLEA, TENDRA LA OBLIGACION CADA VEZ QUE SE BOLETINE UNA ADSCRIPCION, DE PREGUNTAR HASTA POR TRES OCASIONES SI ALGUIEN DESEA CONCURSAR EN DICHO BOLETIN, UNA VEZ AGOTADA ESTA INSTANCIA, SE PROCEDERA A OTORGAR LA ADSCRIPCION EN TURNO A QUIEN TENGA MAYOR PUNTAJE.

ARTICULO 15º UNA VEZ CONCLUIDO EL BOLETIN DE UNA ADSCRIPCION, ESTA YA NO PODRA SER SOLICITADA.

ARTICULO 16º SI EN UNA ASAMBLEA NO SE CONCLUYERA CON EL BOLETIN DE ADSCRIPCIONES, EN UNA SESION POSTERIOR SE CONTINUARA CON ELLO, BOLETINANDOSE UNICAMENTE LAS ADSCRIPCIONES QUE HUBIESEN QUEDADO PENDIENTES.

ARTICULO 17º TODO MIEMBRO PODRA CAMBIAR DE ADSCRIPCION HASTA DOS VECES DURANTE EL AÑO ESCOLAR, SIEMPRE Y CUANDO ESCALAFONARIAMENTE LE CORRESPONDA Y QUE EL TRAMITE DEL MOVIMIENTO ANTERIOR, SE HAYA EFECTUADO OFICIALMENTE.

ARTICULO 18º EL TRABAJADOR QUE CAMBIE DE DELEGACION, PODRA PARTICIPAR EN MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS, UNA VEZ QUE HAYA CUMPLIDO UN AÑO DE PERMANENCIA EN LA DELEGACION A LA QUE LLEGO.

ARTICULO 19º EN CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACION, SE TOMARA COMO FACTOR DE DESEMPATE LA MILITANCIA SINDICAL GLOBAL (**SOCIO FUNDADOR, ANTIGÜEDAD SINDICAL, ASISTENCIA A ASAMBLEAS, COMISIONES Y ASISTENCIA A CONCENTRACIONES**), EN CASO DE PERSISTIR EL EMPATE, ESTE SE DETERMINARA POR LOS DOCUMENTOS DE MAYOR ACREDITACION PROFESIONAL DE ACUERDO A LA RAMA QUE SE ATIENDE.

ARTICULO 20º TODO MIEMBRO QUE ACEPTA SU CAMBIO DE ADSCRIPCION POR DERECHO ESCALAFONARIO Y SE RETRACTE DESPUES DEL TERMINO DE LOS TRABAJOS DEL BOLETIN Y ADJUDICACION DE PLAZAS, ROMPIENDO LA CADENA DE MOVIMIENTO DE PERSONAL, NO PODRA HACER USO DE SUS DERECHOS ESCALAFONARIOS DURANTE TRES AÑOS. EN ESTE CASO EN LA SIGUIENTE ASAMBLEA SE DEBERA BOLETINAR LA MISMA PLAZA PARTIENDO DE LA ADSCRIPCION NO ACEPTADA, USANDO EL MISMO CATALOGO ESCALAFONARIO DEL BOLETIN INICIAL.

ARTICULO 21º TODO AQUEL MIEMBRO QUE PERMUTE SU PLAZA EN INFERIORIDAD DE CIRCUNSTANCIAS, NO PODRA PARTICIPAR EN MOVIMIENTOS SINDICALES DURANTE DIEZ AÑOS.

ARTICULO 22º TODO MIEMBRO QUE RENUNCIE AL S.E.T.S.E., PIERDE SUS DERECHOS ESCALAFONARIOS. EN CASO DE REINGRESO NO READQUIERE EL PUNTAJE RELATIVO A LA MILITANCIA SINDICAL.

ARTICULO 23º FUNDADOR DEL S.E.T.S.E., SE CONSIDERA TODO AQUEL QUE INGRESO EL 11 DE AGOSTO DE 1962, INTEGRANDO CUALQUIERA DE LAS DELEGACIONES DE LA 1 A LA 22.

ARTICULO 24º FUNDADOR DE DELEGACION.- SE CONSIDERA TODO AQUEL QUE POSTERIORMENTE AL 11 DE AGOSTO DE 1962, INGRESO AL S.E.T.S.E. FUNDANDO CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES DELEGACIONES:
23,24,25,26,28,29,35,37,38,39,40,45,46,47,49,50,51 Y 53.

ARTICULO 25º LA ANTIGÜEDAD SINDICAL SE CONSIDERARA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL TRABAJADOR APORTE LA CUOTA ORDINARIA EN FORMA NOMINAL O DIRECTA.

ARTICULO 26º SE CONSIDERARA VALIDA LA ASISTENCIA A ASAMBLEA (LEGAL O INFORMAL), A QUIENES PERMANEZCAN DESDE EL INICIO HASTA LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO ESTAR ASENTADAS ESTAS EN EL LIBRO RESPECTIVO Y CANCELADAS CON CINTA DIUREX SIN PRESENTAR TACHADURAS NI ENMENDADURAS, NO EXISTIENDO RAZON O MOTIVO ALGUNO PARA JUSTIFICAR LA INASISTENCIA, POR LO QUE, CONSECUENTEMENTE EL OTORGAMIENTO DE PUNTOS NO PROCEDERA.

ARTICULO 27º A LOS REPRESENTANTES Y AUXILIARES ESTATALES Y A LOS REPRESENTANTES DELEGACIONALES QUE POR EFECTOS DE SU COMISION, NO PUEDAN ASISTIR A LA ASAMBLEA, CONCENTRACIONES REGIONALES O ESTATALES Y ACTIVIDADES LOCALES DE SU DELEGACION, SE LES DEBERA OTORGAR LA ASISTENCIA Y LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES, SIEMPRE Y CUANDO ESTEN DESEMPEÑANDO DICHA COMISION.

ARTICULO 28º TODO MIEMBRO QUE PASE DE UNA DELEGACION A OTRA, SE LE CONSIDERARAN COMO MAXIMO TRES ASAMBLEAS POR AÑO LECTIVO, ACREDITADAS ESTAS POR UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL COMITE EJECUTIVO DE LA DELEGACION DE LA CUAL SALIO (SE DEBERA ESPECIFICAR FECHAS).

EN CASO DE PERTENECER A DOS DELEGACIONES, EL PUNTAJE POR ASISTENCIA A ASAMBLEA NO SERA ACUMULABLE.

ARTICULO 29º TODO MIEMBRO QUE PASE DE UNA DELEGACION A OTRA Y LLEVE EN SU EXPEDIENTE PUNTAJE DE ASISTENCIA A ASAMBLEAS CON FECHAS ANTERIORES A LAS CONSIDERADAS EN LA DELEGACION A QUE LLEGA, ESTAS NO SE LE DEBERAN CONTABILIZAR.

ARTICULO 30º TODO MIEMBRO QUE PASE DE UNA DELEGACION A OTRA Y LLEVE EN SU EXPEDIENTE CONSTANCIA CON PUNTAJE POR PARTICIPACION EN CONCENTRACIONES Y/O COMISIONES DE CARÁCTER ESTATAL, LE DEBERAN SER CONTABILIZADAS EN LA DELEGACION A LA QUE LLEGUE.

ARTICULO 31º LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR SE TOMARA DE LA HOJA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, EN CASO DE QUE EL TRABAJADOR HUBIESE LABORADO EN DIFERENTES RAMAS Y EPOCAS, LA ANTIGÜEDAD SE CALIFICARA DE ACUERDO AL TABULADOR CORRESPONDIENTE A SU NUEVA SITUACION LABORAL

ARTICULO 32º LA PREPARACION PROFESIONAL SE CALIFICARA EN BASE A LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL TRABAJADOR, DE ACUERDO AL TABULADOR CORRESPONDIENTE A LA RAMA QUE SE ATIENDA.

ARTICULO 33º LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO, SERA RESUELTO POR EL COMITE EJECUTIVO ESTATAL.

TABULADOR ESCALAFONARIO SINDICAL

<u>I.- MILITANCIA SINDICAL</u>	<u>PUNTOS</u>
a).- MIEMBRO FUNDADOR DEL S.E.T.S.E.	100
b).- MIEMBRO FUNDADOR DE DELEGACION	50
c).- ANTIGÜEDAD SINDICAL POR AÑO	12
d).- ASISTENCIA A ASAMBLEA	10
e).- COMISION DELEGACIONAL O ESTATAL	0.5
f).- ASISTENCIA A CONCENTRACIONES REGIONALES O ESTATALES	20
g).- ACTIVIDADES LOCALES	5

NOTAS:

- LOS INCISOS (A y B) NO SON ACUMULABLES ENTRE SI.
- INCISO (E), SOLO SE PODRAN ACUMULAR HASTA 5 PUNTOS DURANTE LA GESTION DE UN COMITE.
- EN LOS INCISOS (F y G) DEBIO HABER PARTICIPADO LA DELEGACION PREVIA NOTIFICACION GENERAL Y CON OPORTUNIDAD.

PERSONAL DOCENTE DE PREESCOLAR Y PRIMARIA

<u>II.- ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO POR AÑO</u>	<u>PUNTOS</u>
a).- DOCENTE CON ESTUDIOS INCOMPLETOS	1.20
b).- DOCENTE CON CARTA DE PASANTE O CERTIFICADO DE ESTUDIOS COMPLETOS	3
c).- DOCENTE TITULADO	6

<u>III.- PREPARACION PROFESIONAL</u>	<u>PUNTOS</u>
a).- ESTUDIOS HASTA BACHILLERATO	5
b).- EGRESADO DE INICIACION PEDAGOGICA	10
c).- PRIMERO DE PROFESIONAL	12
d).- SEGUNDO DE PROFESIONAL	14
e).- TERCERO DE PROFESIONAL	16
f).- CUARTO DE PROFESIONAL	18
g).- PASANTE DE NORMAL BASICA O LICENCIATURA	20
h).- TITULADO DE NORMAL BASICA O LICENCIATURA	50

NOTA:

- LOS INCISOS (C,D,E,F,G, y H) COMPREDEN A LOS DOCENTES QUE REALIZARON ESTUDIOS EN ESCUELA NORMAL DE EDUCACION BASICA O EN EL INSTITUTO DE REGULARIZACION PEDAGOGICA Y AQUELLOS QUE CON BACHILLERATO ESTUDIAN O CURSARON LA LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA.

ESTUDIOS EFECTUADOS CON PLAN 79

	<u>PUNTOS</u>
i).- PRIMERO DE LICENCIATURA	3
j).- SEGUNDO DE LICENCIATURA	6
k).- TERCERO O PASANTE DE LICENCIATURA	9
l).- TITULADO EN LICENCIATURA	10

NOTA:

- LOS INCISOS (I,J,K y L) INCLUYEN A LOS DOCENTES QUE CON ANTECEDENTE DE NORMAL BASICA ESTUDIARON EN LA U.P.V. O U.P.N. CON EL PLAN DE TRES AÑOS

ESTUDIOS EFECTUADOS CON PLAN 85 Ó 94

	<u>PUNTOS</u>
ll).- PRIMERO DE LICENCIATURA	2
m).- SEGUNDO DE LICENCIATURA	4
n).- TERCERO DE LICENCIATURA	6
ñ).- CUARTO O PASANTE DE LICENCIATURA	8
o).- TITULADO EN LICENCIATURA	10

NOTAS:

- LOS INCISOS (LL, M, N, Ñ y O) INCLUYEN A LOS DOCENTES QUE CON ANTECEDENTES DE NORMAL BASICA ESTUDIAN O CURSARON EN LA U.P.V. O U.P.N., LA LICENCIATURA CON EL PLAN DE CUATRO AÑOS.
- LOS INCISOS (I,J,K,L,LL,M,N,Ñ y O) SON ACUMULABLES AL PUNTAJE DE TITULADO EN NORMAL BASICA, PERO NO ACUMULABLES ENTRE SI.
- LOS TITULOS DE EDUCACION PREESCOLAR Y PRIMARIA SON EQUIVALENTES PERO NO ACUMULABLES.

POST-GRADOS

	<u>PUNTOS</u>
p) .- POR CADA DIPLOMADO	3
q) .- POR CADA ESPECIALIDAD	5
r) .- MAESTRIA CONCLUIDA	10
s) .- TITULADO EN MAESTRIA	20
t) .- DOCTORADO CONCLUIDO	10
u) .- TITULADO EN DOCTORADO	20

NOTA:

- LOS ESTUDIOS DE POST-GRADO SERAN ACUMULABLES AL PUNTAJE DE TITULADO EN NORMAL BASICA O LICENCIATURA, SIEMPRE Y CUANDO, SE RELACIONEN CON LA EDUCACION BASICA

PROFESORES DE ENSEÑANZAS ESPECIALES Y ENSEÑANZAS MUSICALES ELEMENTALES

<u>II.- ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO POR AÑO</u>	<u>PUNTOS</u>
a).- SIN PREPARACION ESPECÍFICA	3
b).- CON PREPARACION ESPECIFICA	6

<u>III.- PREPARACION ACADEMICA</u>	<u>PUNTOS</u>
a).- CERTIFICADO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA	10
b).- CERTIFICADO DE SECUNDARIA	15
c).- CERTIFICADO DE BACHILLERATO	20
d).- CERTIFICADO, DIPLOMA O TITULO DE ACADEMIA	25

NOTA:

- LA PUNTUACION DE LOS INCISOS (A,B,C, y D) NO SON ACUMULABLES ENTRE SI.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

<u>II.- ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO POR AÑO</u>	<u>PUNTOS</u>
a).- SIN PREPARACION ESPECÍFICA	3
b).- CON PREPARACION ESPECIFICA	6

<u>III.- PREPARACION ACADEMICA</u>	<u>PUNTOS</u>
a).- CERTIFICADO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA	10
b).- CERTIFICADO DE SECUNDARIA	15
c).- CERTIFICADO DE BACHILLERATO	20
d).- CERTIFICADO, DIPLOMA O TITULO DE ACADEMIA COMERCIAL	25

NOTA:

- LA PUNTUACION DE LOS INCISOS (A,B,C, y D) NO SON ACUMULABLES ENTRE SI.

PERSONAL MANUAL

II.- ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO

PUNTOS

a).- POR CADA AÑO

6

III.- PREPARACION

PUNTOS

a).- CERTIFICADO DE PRIMARIA

10

b).- CERTIFICADO DE SECUNDARIA

15

c).- CERTIFICADO DE BACHILLERATO

20

NOTA:

- LOS INCISOS a,b y c, NO SON ACUMULABLES ENTRE SI.

PERSONAL DOCENTE DE EDUCACION FISICA

<u>II.- ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO POR AÑO.</u>	<u>PUNTOS</u>
a).- DOCENTE CON ESTUDIOS INCOMPLETOS O SIN PREPARACION ESPECÍFICA	1.20
b).- DOCENTES CON PASANTIA ESPECIFICA	3
c).- DOCENTE CON TITULACION ESPECÍFICA	6

<u>III.- PREPARACION PROFESIONAL</u>	<u>PUNTOS</u>
a).- ESTUDIOS HASTA BACHILLERATO	5
b).- TITULO O CARTA DE PASANTE DE EDUCACION PRIMARIA	15
c).- POR CADA GRADO COMO PROFESOR O LICENCIADO DE EDUCACION FISICA	10
d).- PASANTIA COMO PROFESOR O LICENCIADO DE EDUCACION FISICA	50
e).- TITULO COMO PROFESOR O LICENCIADO DE EDUCACION FISICA	70

NOTA:

- LOS INCISOS a,b, c, d y e, NO SON ACUMULABLES ENTRE SI.

PUNTOS

v) .- POR CADA DIPLOMADO	3
w) .- PASANTE EN MAESTRIA	10
x) .- TITULADO EN MAESTRIA	20
y) .- PASANTE EN DOCTORADO	10
z) .- TITULADO EN DOCTORADO	20

NOTA:

- LAS PASANTIAS O TITULACIONES SON ACUMULABLES AL PUNTAJE DE TITULADO EN NORMAL BASICA O LICENCIATURA.

TELESECUNDARIAS

<u>II.- ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO POR AÑO.</u>	<u>PUNTOS</u>
a).- ESTUDIOS INCOMPLETOS	1.20
b).- CON CARTA DE PASANTE O CERTIFICADO COMPLETO	3
c).- CON TITULO	6

<u>III.- PREPARACION PROFESIONAL</u>	<u>PUNTOS</u>
a).- TITULO DE NORMAL SUPERIOR CON ANTECEDENTE DE BACHILLERATO	30
b).- CARTA DE PASANTE O CERTIFICADO COMPLETO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIO O DE EDUCACION BASICA	30
c).- TITULO UNIVERSITARIO O DE EDUCACION BASICA	50
d).- POR CADA GRADO DE LA NORMAL SUPERIOR	2
e).- TITULO DE NORMAL SUPERIOR CON ANTECEDENTES UNIVERSITARIO O DE NORMAL BASICA	10
f).- POR CADA DIPLOMADO	3
g).- PASANTE EN MAESTRIA	10
h).- TITULADO EN MAESTRIA	20
I).- PASANTE EN DOCTORADO	10
J).- TITULADO EN DOCTORADO	20

PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

<u>II.- ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO POR AÑO</u>	<u>PUNTOS</u>
a).- DOCENTE CON ESTUDIOS INCOMPLETOS	1.20
b).- DOCENTE CON CARTA DE PASANTE O CERTIFICADO DE ESTUDIOS COMPLETOS	3
c).- DOCENTE TITULADO	6

<u>III.- PREPARACION PROFESIONAL</u>	<u>PUNTOS</u>
a).- BACHILLERATO, CARRERA TECNICA O EQUIVALENTE	5
b).- PASANTE DE NORMAL BASICA	30
c).- TITULADO DE NORMAL BASICA	40
d).- PASANTE DE LICENCIATURA	50
e).- TITULADO DE LICENCIATURA	60

	<u>PUNTOS</u>
f).- PRIMERO DE LICENCIATURA	3
g).- SEGUNDO DE LICENCIATURA	6
h).- TERCERO O PASANTE DE LICENCIATURA	9
i).- TITULADO EN LICENCIATURA	10

NOTA:

- LOS INCISOS (F,G,H e I) INCLUYEN A LOS DOCENTES QUE CON ANTECEDENTE DE NORMAL BASICA ESTUDIARON EN LA U.P.V. O U.P.N. CON EL PLAN DE TRES AÑOS

	<u>PUNTOS</u>
j).- PRIMERO DE LICENCIATURA	2
k).- SEGUNDO DE LICENCIATURA	4
l).- TERCERO DE LICENCIATURA	6
ll).- CUARTO O PASANTE DE LICENCIATURA	8
m).-TITULADO EN LICENCIATURA	10

NOTAS:

- LOS INCISOS (J,K,L,LL y M) INCLUYEN A LOS DOCENTES QUE CON ANTECEDENTES DE NORMAL BASICA ESTUDIAN O CURSARON EN LA U.P.V. O U.P.N., LA LICENCIATURA CON EL PLAN DE CUATRO AÑOS.

OTROS ESTUDIOS

	<u>PUNTOS</u>
n).- CURSO NO MENOR DE 30 HORAS (NO MAS DE 3 CURSOS POR AÑO)	0.5
ñ).- DIPLOMADOS CON VALIDEZ OFICIAL DE 180 HRS.	5
o).- ESPECIALIDAD	7
p).- PASANTE DE MAESTRIA	10
q).- TITULADO DE MAESTRIA	20
r).- PASANTE DE DOCTORADO	10
s).- TITULADO DE DOCTORADO	20

	<u>PUNTOS</u>
t).- PRIMERO DE NORMAL SUPERIOR	2
u).- SEGUNDO DE NORMAL SUPERIOR	4
v).- TERCERO DE NORMAL SUPERIOR	6
w).- CUARTO O PASANTE DE NORMAL SUPERIOR	8
x).- TITULADO EN NORMAL SUPERIOR	10

NOTAS:

- LOS INCISOS (T,U,V,W y X) SON ACUMULABLES AL PUNTAJE DE TITULADO EN NORMAL BASICA O LICENCIATURA.

TABLA PARA CALIFICAR ANTIGÜEDAD SINDICAL

<u>MESES</u>	<u>QUINCENAS</u>	<u>PUNTOS</u>
1	1	.5
	2	1.0
2	3	1.5
	4	2.0
3	5	2.5
	6	3.0
4	7	3.5
	8	4.0
5	9	4.5
	10	5.0
6	11	5.5
	12	6.0
7	13	6.5
	14	7.0
8	15	7.5
	16	8.0
9	17	8.5
	18	9.0
10	19	9.5
	20	10.0
11	21	10.5
	22	11.0
12	23	11.5
	24	12.0

TABLA PARA CALIFICAR ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO

<u>MESES</u>	<u>QUINCENAS</u>	<u>DOCENTE C/EST. INCOMPLETOS</u>	<u>DOCENTE C/CARTA DE PASANTE O CERTIFICADO DE ESTUDIOS COMPLETOS</u>	<u>DOCENTE TITULADO</u>
1	1	.05	.125	.25
	2	.10	.25	.50
2	3	.15	.375	.75
	4	.20	.50	1.00
3	5	.25	.625	1.25
	6	.30	.75	1.50
4	7	.35	.875	1.75
	8	.40	1.00	2.00
5	9	.45	1.125	2.25
	10	.50	1.25	2.50
6	11	.55	1.375	2.75
	12	.60	1.50	3.00
7	13	.65	1.625	3.25
	14	.70	1.75	3.50
8	15	.75	1.875	3.75
	16	.80	2.00	4.00
9	17	.85	2.125	4.25
	18	.90	2.25	4.50
10	19	.95	2.375	4.75
	20	1.00	2.50	5.00
11	21	1.05	2.625	5.25
	22	1.10	2.75	5.50
12	23	1.15	2.875	5.75
	24	1.20	3.00	6.00

F R A T E R N A L M E N T E
“EDUCACION, SUPERACION Y PATRIA”
POR EL COMITE EJECUTIVO ESTATAL



SECRETARIO GENERAL

PROFR. JORGE A. ZAMORA SERVIN



SECRETARIO DE ESCALAFON

C. JULIO VICTORIA MALDONADO



**PRESIDENTE DE LA COMISION
DE VIGILANCIA**

PROFRA. ELBA OLIVIA SOLIS ABASCAL



PROFRA. ACELA SERVIN MURRIETA